****

**COMUNICADO DE PRENSA**

**Diario Oficial publica norma que entrega tiempo a candidatos independientes en Franja Electoral**

**06 de marzo de 2021.-** El Diario Oficial publicó hoy la Reforma Constitucional al artículo 131, mediante la cual entrega tiempo a las candidaturas independientes en la Franja Electoral Televisiva de los Convencionales Constituyentes.

El texto establece lo siguiente: “para los candidatos independientes en listas de candidatos independientes o fuera de ella se considerará un tiempo adicional al contemplado en el inciso primero del artículo 32 de la referida ley para la franja televisiva, excluyéndose a los candidatos independientes que formen parte de listas de partidos políticos, que se determinará de la siguiente forma:

a) Se determinará un segundo a cada candidato independiente en lista de candidatos independientes o fuera de ella, distribuidos a cada candidato en partes iguales.

b) Los candidatos independientes, sea que estén inscritos en lista de candidatos independientes o fuera de ellas, podrán ceder el tiempo que les corresponda a una lista de candidaturas independientes.

La norma establece, además, que “el Consejo Nacional de Televisión establecerá la forma en que se le informará del uso conjunto del tiempo en la franja electoral por las listas de candidaturas independientes, según lo señalado en este literal. Esta información deberá ser entregada a más tardar a las 00:00 horas del cuarto día anterior al inicio de la franja electoral”.

En este contexto, “los partidos políticos, pactos, listas de candidatos independientes, candidatos independientes fuera de lista y candidatos a escaños reservados para pueblos indígenas deberán designar un apoderado titular y uno suplente para actuar en su representación ante el Consejo Nacional de Televisión, indicando su nombres, apellidos y número de cédula de identidad. Esta información deberá ser enviada por los Secretarios Generales en el caso de los partidos políticos, por el administrador electoral en el caso de las listas de candidatos independientes y por el respectivo candidato independiente o candidato indígena, al correo oficinadepartes@cntv.cl a más tardar el lunes 8 de marzo en curso, a las 12 horas”.

Asimismo, “los candidatos independientes, sea que estén inscritos en lista de candidatos independientes o fuera de ellas, podrán ceder el tiempo que les corresponda a una lista de candidaturas independientes y asimismo, podrán sumarse los tiempos de más de una lista de candidaturas independientes para su uso conjunto. Para estos efectos, los candidatos independientes o los administradores electorales (en el caso de las listas de candidatos independientes) deberán enviar al Consejo Nacional de Televisión una declaración firmada, acompañando una copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, al correo electrónico oficinadepartes@cntv.cl, a más tardar a las 00:00 horas del cuarto día anterior al inicio de la franja electoral, indicando expresamente la lista de candidatos independientes a la que ceden su tiempo o las listas de candidatos independientes que suman su tiempo”.

La presidenta del Consejo Nacional de Televisión, Carolina Cuevas, enfatizó que “dada la estrechez de los tiempos para cumplir la ley, que sólo hoy se publicó, estamos trabajando con la mayor celeridad para tener un proceso impecable”.

La Franja Electoral se transmitirá entre los días 12 de marzo y 8 de abril de 2021, ambos días inclusive. La recepción del material audiovisual de la Franja partirá el 9 de marzo próximo.